

PRAGMÁTICA-SANCIÓN

EN FUERZA DE LEY

REVISADA POR EL SEÑOR REY DON CARLOS CUARTO

A PETICIÓN DE LAS CORTES DEL AÑO DE 1789

Y MANDADA PUBLICAR

POR S. M. REINANTE

Para la observancia perpetua de la Ley segunda, título  
quince, partida segunda, que establece la sancion  
regalar en la Corona de España.



de 18 de

Año

MADRID EN LA IMPRENTA REAL

